



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-006389-15-5

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-006389-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma BOTANICA S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos: TRATAMIENTO REDEFINIDOR DIA OVALE LIFTING / REINO, TRATAMIENTO REDESINFECTANTE NOCHE OVALE LIFTING / REINO, EMULSIÓN CORPORAL (VARIEDADES: ROSA ROSA, CAMILA, PAZ, FIORI) / REINO, UNGÜENTO NATURAL DE PROPÓLEOS / REINO y CREMA NUTRITIVA NÉCTAR / REINO, inscriptos bajo los Nros. de Trámite: 23206/13, 23204/13, 624/14, 617/14 Y 615/14 respectivamente, cuyo titular actual es la firma LABORATORIO HELVETICA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98, cambio de titularidad de productos cosméticos.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, Productos Cosméticos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos: TRATAMIENTO REDEFINIDOR DIA OVALE LIFTING / REINO, TRATAMIENTO REDESINFECTANTE NOCHE OVALE LIFTING / REINO, EMULSIÓN CORPORAL (VARIEDADES: ROSA ROSA, CAMILA, PAZ, FIORI) / REINO, UNGÜENTO NATURAL DE PROPÓLEOS / REINO y CREMA NUTRITIVA NÉCTAR / REINO, inscriptos bajo los Nros. de Trámite: 23206/13, 23204/13, 624/14, 617/14 y 615/14 respectivamente , a favor de la firma BOTANICA S.A.

ARTICULO 2°.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-006389-15-5